



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

RAD. 753-2015-142

**DILIGENCIA DE POSESION DE PERITO**

En Ibagué Tolima, hoy seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante este Despacho, compareció la Dra. MARIA ELIZABETH TOLEDO ARENAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.694.384 de Bogotá D.C., con el fin de tomar posesión del cargo de perito para el cual fue designado (PRUEBA PARTE DEMANDADA) dentro de la REPARACION DIRECTA DE JOSE ANTONIO POLANIA CRUZ Y OTROS CONTRA HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL Y CLINICA DE OJOS LTDA., LLAMADA EN GARANTIA – LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS. En tal virtud, el suscrito Juez, procedió a tomarle el juramento de rigor, previas las formalidades de ley, por cuya gravedad prometió saber y entender, manifestando que no se encuentra impedida para desempeñar el ejercicio de sus funciones. Se le advierte que dispone del término de diez (10) días, para rendir el experticio encomendado, los que se contabilizaran a partir de la cancelación por parte del accionante de los gastos de pericia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia., se termina y firma por los que en ella intervinieron.

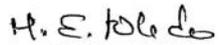
**AUTO**

Procede el Despacho a fijar los gastos periciales a la Dra. MARIA ELIZABETH TOLEDO ARENAS por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE (\$ 600.000) los cuales serán cancelados por la PARTE DEMANDADA – HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto, a cargo de la parte demandante. Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

  
FLABIO GÉNTILE MENDOZA QUINTERO

El Posesionado,

  
MARIA ELIZABETH TOLEDO ARENAS